



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD EXPRES**

**MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
VIGENCIA 2013 - 2014**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA.**

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor Departamental de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Equipo Directivo:

MAYLA GAYRLEEN SAAMS - Contralora Auxiliar

STARLIN GRENARD BENT - Profesional Especializado Dep. Responsabilidad Fiscal

EDMUNDO MARTÍNEZ JESSIE - Jefe Oficina de Planeación (C)

SOLYMAR POMARE GORDON - Jefe de Control Interno

HAMILTON BRITTON BOWIE - Profesional Especializado Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana

Grupo de Reacción Inmediata:

ANA PATRICIA TAYLOR BENT – Asesora GRI

McBRIDE POMARE COGOLLO - Asesor GRI

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1. ATENCION DENUNCIA D-14-0012	7
3. ANÁLISIS DERECHO A LA CONTRADICCIÓN	28
4. CUADRO DE CARACTERIZACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	30

ANEXOS: Formato del modelo Plan de Mejoramiento en CD
Encuesta de Satisfacción

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





San Andrés Isla, 6 de agosto de 2014

CGD-275-14

Doctor

ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS.

Alcalde Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

Teléfono 514 8054 – 514 8227 Fax: 514 8699

e-mail: alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

secretariageneral@providencia-sanandres.gov.co

Municipio de Providencia y Santa Catalina.

Asunto: Carta de conclusiones Auditoria Exprés Municipio de Providencia

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad exprés al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2013 – 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, Y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas y procesos examinados.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La responsabilidad de la Contraloría territorial consiste en producir un informe de auditoria exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla

Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465

Correo Electrónico: cgsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co

Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como resultado de la auditoria exprés adelantada, conceptúa que no se hallaron evidencias de daño fiscal con las que se puedan soportar las aseveraciones presentadas por la asociación "LIDERESAS Y LIDERES COMUNITARIOS DE PROVIDENCIA" y que fue radicada en la Contraloría General del Departamento como denuncia ciudadana bajo el número D-14-0012.

Sin embargo, se pudo evidenciar falta de controles en el manejo de los contratos de suministro de refrigerios utilizados en reuniones institucionales y botellones de agua para las escuelas de formación deportiva, tal y como se muestra en los resultados de este examen; controles efectivos y evaluables que deberán ser implementadas para evitar una afectación negativa al patrimonio del Estado en el Municipio.

Además de lo anterior, se recibieron quejas por parte de la ciudadanía en relación a presuntos cobros irregulares en el suministro de agua potable en el Municipio, por medio de la modalidad de carro tanques. Al respecto no se pudo evidenciar cobros que realiza el contratista a la comunidad con el propósito de suplir el servicio de agua. Pero si la falta de controles efectivos y evaluables en el proceso de suministro de agua a la población en cumplimiento del objeto del contrato número 812 de 2013.

PLAN DE MEJORAMIENTO.

La Administración del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, debe presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en informe definitivo de auditoria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales propendan por solventar de manera efectiva cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El documento, debidamente diligenciado, deberá ser enviado de manera física y magnética; al despacho de la Contraloría General

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

del Departamento en la Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3.

De igual forma, se les solicita de manera comedida, el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son muy importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralora General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Grupo de Reacción Inmediata.

Revisó: Hamilton Britton Bowie – Profesional Especializado Auditoria y P.C.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 ATENCION DENUNCIA D-14-0012.

La Auditoría General de la República en oficio de Radicado No. 20142100018411 de fecha 09-05-2014 y la Contraloría General de la República en oficio de referencia 2014-68822-82111-NC de 2014-05-07, traslada a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, denuncia de los ciudadanos LIDERESAS Y LIDERES COMUNITARIOS DE PROVIDENCIA a través de la cual manifiestan posibles irregularidades cometidas por los distintos funcionarios públicos del Municipio de Providencia y Santa Catalina, la cual fue radicada en el ente de control fiscal territorial bajo el número D-14-0012 de mayo 15 de 2014. Al respecto manifestaron:

1. “Empecemos con los secretarios de despacho, la general, está haciendo supuestamente una especialización y viaja cada 15 días con viáticos, y esto se hace en la ciudad de Barranquilla, entonces esta señora cada inventa unos tales talleres de uno o dos días para lo cual contrata a sus compañeros de estudio de Bogotá teniendo personas idóneas en la Isla de Providencia para tal fin, violando la ley 2742 y por unos montos exagerados de 27.000.000 con aval del señor Alcalde. Las Propuestas para suministro las presenta ella mismas y las manipula a su antojo.”

En gestión a la denuncia ciudadana D-14-0012, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó a la Administración Municipal en oficio número CGD-220-14 de fecha 23 mayo de 2014, tener a disposición los soportes de los viáticos dados en avance durante la vigencia 2013 y lo que va corrido en la vigencia de 2014, y los soportes de los procesos contractuales objetos de la denuncia.

Revisados los soportes correspondientes a legalización de los viáticos de la vigencia 2013 puestos a disposición por la Administración Municipal, se evidenció lo siguiente:

Fueron expedidos ciento veintinueve (129) resoluciones para avance de viáticos en la vigencia 2013 a nombre de los servidores públicos de la Administración Municipal, que son los números: 10, 11, 13, 34, 35, 50, 51, 55, 57, 59, 72, 79, 80, 93, 97, 98, 99, 101, 107, 109, 110, 112, 115, 118, 119, 124, 130, 131, 132, 133,





136, 138, 140, 141, 143, 147, 150, 158, 181, 185, 186, 190, 192, 193, 195, 196, 197, 207, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 233, 239, 249, 251, 252, 256, 262, 267, 268, 269, 271, 275, 280, 283, 284, 289, 300, 302, 331, 332, 333, 351, 358, 360, 361, 365, 366, 370, 387, 394, 397, 403, 413, 422, 423, 424, 425, 429, 444, 448, 455, 457, 459, 466, 467, 470, 471, 473, 479, 480, 481, 482, 487, 489, 493, 505, 507, 508, 510, 513, 514, 517, 525, 526, 532, 534, 542, 546, 549, 550, 558, 565, 578, 579, 589, todos estos suman el valor total de Doscientos Dos Millones Novecientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos (\$202.929.672).

EJECUCIÓN VIATICOS SEGÚN DOCUMENTOS SOPORTES	EJECUCIÓN VIATICOS SEGÚN EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2013	DIFERENCIA
\$ 202.929.672	\$ 226.329.985	\$ 23.400.313

Respecto de estos se evidencia, según el Presupuesto de la administración Municipal, se ejecutaron en viáticos en la vigencia 2013, la suma de Doscientos Veintiséis Millones Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos (\$226.329.985), y según los documentos soportes analizados fueron ejecutados la suma total de Doscientos Dos Millones Novecientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos (\$202.929.672), lo cual refleja una diferencia de Veintitrés Millones Cuatrocientos Mil Trescientos Trece Pesos (\$23.400.313.). Por lo que se solicitó explicar a qué se debe dicha diferencia.

Con respecto a este particular, la Administración Municipal, en oficio recibido el 18 de julio de 2014, informó lo que sigue:

“La Secretaria de Hacienda efectuó el seguimiento a la diferencia de Legalización de viático y gastos de viaje detectado por la auditoría encontrándose que esta obedece al siguiente cuadro cuyos soportes se anexan, demostrándose así que no existe irregularidad alguna:

NOMBRES	RESOLUCION	DESTINATARIO	FECHA DE LEGALIZACION	VALOR TOTAL
MARIA CRISTINA ARCHBOLD GARCIA	036 DE 2013	BOGOTA	16 DE MAYO DE 2013	3,914,356
ARTURO ROBINSON DAWKINS	073 DE 2013	SAN ANDRES	12 DE AGOSTO DE 2013	2,407,670
ALEX RAMIREZ NUZA	152 DE 2013	BOGOTA	31 DE DICIEMBRE DE 2013	1,083,529
IVAN ROMERO BARRIOS	270 DE 2013	BARRANQUILLA	31 DE DICIEMBRE DE 2013	1,503,711
GOZEL ROBINSON JACKSON	274 DE 2013	BARRANQUILLA	30 DE AGOSTO DE 2013	1,389,931
SARITZA BRYAN ROBINSON	245 DE 2013	BOGOTA	15 DE AGOSTO DE 2013	1,039,330





JERAL CRUZ WHITAKER	307 DE 2013	SAN ANDRES	30 DE AGOSTO DE 2013	618,268
LORENZO STEELE	359 DE 2013	SAN ANDRES	30 DE AGOSTO DE 2013	606,821
GOZEL ROBINSON JACKSON	395 DE 2013	SAN ANDRES	30 DE AGOSTO DE 2013	715,211
GOZEL ROBINSON JACKSON	408 DE 2013	SAN ANDRES	31 DE DICIEMBRE DE 2013	569,334
SAUL ARCHBOLD GARCIA	409 DE 2013	BARRANQUILLA	13 DE AGOSTO DE 2013	1,325,411
MIRANDA VENUS LOBO	410 DE 2013	BARRANQUILLA	30 DE AGOSTO DE 2013	1,271,311
GOZEL ROBINSON JACKSON	421 DE 2013	SAN ANDRES	30 DE AGOSTO DE 2013	904,989
IVAN ROMERO BARRIOS	430 DE 2013	SAN ANDRES	31 DE DICIEMBRE DE 2013	430,544
SAUL ARCHBOLD GARCIA	438 DE 2013	BARRANQUILLA	28 DE AGOSTO DE 2013	1,171,411
SARITZA BRYAN ROBINSON	458 DE 2013	SAN ANDRES	30 DE AGOSTO DE 2013	555,351
HANS DE JESUS BUSH FELIPE	465 DE 2013	SAN ANDRES	10 DE SEPTIEMBRE DE 2013	904,989
OCTAVIO HOOKER MYLES	484 DE 2013	SAN ANDRES	30 DE AGOSTO DE 2013	1,492,717
JERAL CRUZ WHITAKER	485 DE 2013	SAN ANDRES	30 DE AGOSTO DE 2013	1,492,717
TOTAL				23,397,601

Con lo anterior, queda aclarada la diferencia presentada en informe preliminar de esta auditoria exprés, toda vez que fueron anexados los respectivos soportes de cada uno de las resoluciones relacionadas mediante los cuales la administración municipal dio en avance los viáticos a los funcionarios y que no habían sido puestos a disposición del equipo auditor en fecha de la visita de la realización de la auditoria.

De otra parte, se observa que la Resolución número 403 a nombre de Juan Alberto Williams Hawkins, Jefe de Control Interno Disciplinario, por valor de Seiscientos Veinte Mil Trescientos veintidós pesos (\$620.322), mediante el cual se traslada en comisión a la Isla de San Andrés, fue legalizado por la administración, pero este no tiene anexo el certificado de Permanencia en San Andrés, aun cuando el artículo quinto de la resolución señala: "El comisionado deberá presentar a su regreso factura de los tiquetes aéreo, factura pago de inscripción y el certificado de permanencia." De esta forma se le solicitó explicar porqué no se encuentra en los soportes el certificado de permanencia del funcionario aun cuando fue legalizado el viatico dado en avance por medio de la resolución 403 de 2013.





En oficio recibido el 18 de julio de 2014, la Administración del Municipio adjunta el certificado de permanencia del funcionario, por lo cual se aclara esta presunta irregularidad.

La Secretaria General de la Administración Municipal en la vigencia fiscal de 2013, le ha sido entregado avances de viáticos de la siguiente forma:

CUADRO VIÁTICOS SECRETARIA GENERAL 2013

NÚMERO	OBJETO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	VALOR	LEGALIZADO
1o.	REUNIÓN Asociación Regional de Municipios del Caribe - AREMCA BARRANQUILLA	50 - Enero 25 de 2013	\$ 2.360.916	SI
2o.	REUNIÓN EMPRESA ENERGÍA EN SOLEDAD ATLÁNTICO	115 – Febrero 27 de 2013	\$ 1.752.829	SI
3o.	GESTIÓN EN INVERSIONES Y OBRAS SAS - BARRANQUILLA	150 – Marzo 20 de 2013	\$ 2.153.528	SI
4o.	REUNIÓN ASESORIA LEGAL CONSTITUCIÓN SOCIEDAD PORTUARIA DE PROVIDENCIA	216 – Mayo 02 de 2013	\$ 1.970.062	SI
5o.	GESTIÓN OFICINA DE ABOGADOS ASOCIADOS EN CARTAGENA	331 – Julio 03 de 2013	\$1.807.630	SI
6o.	DILIGENCIAS EN INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SAS BARRANQUILLA	360 – Julio 10 de 2013	\$ 1.573.397	SI
7o.	GESTION ACUERDO DE PAGO EN SOPESA SA ESP – SAI	444 – Agosto 29 de 2013	\$ 904.989	SI
8o.	PRORROGA RESOLUCIÓN 444 DE 2013	448 – Septiembre 03 de 2013	\$ 474.445	SI
9o.	GESTIÓN INVERSIONES Y OBRAS SAS - BARRANQUILLA	470 – Septiembre 12 de 2013	\$ 2.069.934	SI
10o.	GESTIONES EN INVERSIONES Y OBRAS SAS - BARRANQUILLA	534 – Octubre 29 de 2013	\$ 1.975.046	SI
11o.	SEMINARIO ACTUALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	589 – Diciembre 13 de 2013	\$ 2.677.867	SI
TOTALES			\$19.720.643	





Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la Secretaria General de la Administración Municipal, ha cumplido comisiones en entidades fuera del municipio para atender asuntos inherentes o propios de su cargo. Estos avances de viáticos han sido entregados conforme al Decreto Número 047 del 23 de mayo de 2013 y legalizados conforme lo establecido en las respectivas resoluciones de avances expedidas por la entidad.

AVANCES VIATICOS 2014.

Conforme a los soportes revisados, hasta el mes de mayo de la vigencia fiscal de 2014, la administración municipal ha entregado a los funcionarios avances de viáticos por medio de las resoluciones número 06, 13, 19, 32, 49, 60, 66, 70, 71, 72, 74, 79, 87, 88, 97, 101, 116, 140, 144, 146, 148, 160, 170, 173, 118, 214, por un valor total de Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos (\$32.197.373).

De estos la Secretaria General de la Administración Municipal, le fueron entregados los números 006 y 079.

CUADRO VIÁTICOS SECRETARIA GENERAL 2014

NÚMERO	OBJETO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	VALOR	LEGALIZADO
1o.	DILIGENCIA OFICINA ABOGADOS ASOCIADO BARRANQUILLA	06 - Enero 08 de 2014	\$ 2.009.867	SI
2o.	EMPRESA CONSULTORES UNIDOS S.A. - BARRANQUILLA	79 - Febrero 28 de 2014	\$ 1.730.311	SI

De igual forma, como en el caso anterior, estos viáticos entregados a la funcionaria Gozel Robinson Jackson, Secretaria General de la Administración Municipal, han sido entregados conforme al Decreto Número 022 del 14 de marzo de 2014 y legalizados conforme lo establecido en las respectivas resoluciones de avances expedidas por la entidad.



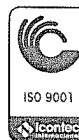


CAPACITACIONES 2013 Y 2014.

Acorde a la información revisada durante la fase de ejecución del proceso auditor, se relacionan las capacitaciones y talleres contratados por el Municipio durante la vigencia fiscal de 2013 y 2014.

NRO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	RECIBIDO A SATISFACCION
385 de 2013	Prestar servicios profesionales para la elaboración, cargue y validación de la información ante el sistema único de información de trámites y servicios SUIT, según la Ley 962 de 2005 y capacitación en el uso de herramienta transaccional correspondiente a la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina islas.	LUZ MERY BERNAL POLO	\$9.000.000	SI
476 de 2013	Capacitación en Medicina Preventiva y del Trabajo, Capacitación y entrenamiento a empleados que laboren en actividades de alto riesgo, certificación de funcionarios como personas autorizadas para realizar trabajo en alturas y de alto riesgo.	KAREN KATHERINE VALENCIANO UTRIA	\$8.200.000	SI
432 de 2014	En virtud de la celebración del presente contrato, la contratista en su propio nombre, por su cuenta y riesgo y bajo su responsabilidad, se obliga para con el Municipio a prestar sus servicios profesionales para la implementación de herramientas practicas dentro del sistema interno de la alcaldía municipal que permitan el incremento de la productividad con fundamento de ética y responsabilidad.	GLORIA OSORIO CADAVID	\$60.000.000	SI
435 de 2014	Prestación de servicios profesionales para realizar una jornada de capacitación en desarrollo humano y organizacional a funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas.	INES Ma. DAUTT GARCIA	\$22.500.000	SI
Adicional 01 al 435 de 2014	Por montaje y operación de los materiales para la aplicación de la metodología vivencial, el talento humano requerido para cumplir con las labores de ajuste o acoplamiento, los insumos y el espacio físico demandado y precisos para la realización de la actividad.	INES Ma. DAUTT GARCIA	\$10.000.000	SI

De igual manera, y en fase de ejecución de Auditoria Regular a la vigencia fiscal de 2013, se revisó la contratación con la empresa INAP, para los procesos de inducción y re inducción; los cuales se encontraron debidamente soportados.





2. “El Secretario de Gobierno, es un pobre firmón cosa que atenta contra nuestra seguridad pues, es un cero a la izquierda que no ha podido solucionar el problema de seguridad y movilidad, con tantos accidentes de jóvenes y tanto micro tráfico, hemos pedido policía de tránsito y nada pasan los años y nada.”

En relación a este punto, se le solicita de manera comedida a la Administración Municipal, informar qué medidas se han adoptado, o cuáles se tiene planeado implementar; para enfrentar la problemática de inseguridad y movilidad a las que aducen los ciudadanos denunciantes; información esta que previamente se había solicitado en oficio CGD-220-14 de mayo 23 de 2014.

La Administración Municipal en oficio recibido el 18 de Julio de 2014, informa lo siguiente:

“Este tema es ampliamente complejo, por ello hemos dividido las medidas así: En cuanto seguridad, se ha citado al comité de seguridad del Municipio compuesto por todas las autoridades administrativas, policivas y militares con los cuales constantemente se evacuan y se toman medidas para garantizar la tranquilidad de los habitantes y la prevención del delito. Muchos de estas medidas requieren reserva.

Lo que si comentados a la Contraloría, es que el comité ha tomando atenta nota del requerimiento y se ha llevado al comité para la toma de decisiones, por ahora se mantendrán las medidas actuales de retenes, control de aeropuertos, puertos y muelles, así como el aumento de redadas, y adelantar procesos de capacitación y prevención del delito.

En cuanto al tema de la movilidad, se pretende por parte del Municipio la adquisición de un predio para establecerlos como bien de uso público que permita el parqueo de vehículos.

Y se continuará con el grupo de Cultura Ciudadana el manejo y control del tránsito así como la educación a los conductores y motociclistas.

Se hizo un inventario de los vehículos los cuales nos permitirán tomar medidas y solicitarle al gobierno nacional el apoyo para la chatarrización de vehículos.”

3. “El secretario de infraestructura antiguo secretario de planeación y el actual secretario de planeación otorgando permisos de construcción a foráneos, construcciones sobre el andén, y a personas de dudosa reputación ya que no tiene empleo, ni negocios visibles pero hacen construcciones por cientos de millones.”

En fase de ejecución, se verificaron la totalidad de las Resoluciones por medio de las cuales se otorgaron Licencias de construcción en el Municipio de Providencia



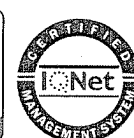


CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

durante la vigencia fiscal de 2013 y hasta mayo de 2014, cuyos resultados se reflejan en el cuadro siguiente:

No	Nro Resolución	Fecha Resolución	Propietario	Localización Inmueble	Tipo de inmueble	Observaciones
1	002 de 2013	Feb 21 de 2013	INDRA MINIERVA ARCHBOLD SMITH	Bottom House	Unifamiliar	
2	018 de 2013	Nov 13 de 2013	LIEN CHESTER BENT LLERENA	Mountain	Salón conferencias	
3	004 de 2013	Feb 25 de 2013	PATRICIA HOWARD DE GALLARDO	Free Town	Local Comercial	
4	022 de 2013	Dic 24 de 2013	AMINTA ROBINSON ARCHBOLD	Old Town	Local Comercial	
5	019 de 2013	Nov 27 de 2013	LUIS ARMANDO HINESTROZA MEDINA	Bailey	Unifamiliar	Acuerdo junta OCCRE No 005 de 2013
6	017 de 2013	Sep 26 de 2013	NICOLASA OLIVARES CUETO	Bailey	Unifamiliar	Acuerdo junta OCCRE No 018 de 2013
7	015 de 2013	Ago 06 de 2013	JUNE MARIE MOW ROBINSON	Lazy Hill	Legal-Bifamiliar	
8	003 de 2013	Feb 20 de 2013	REGINALDO JAVIER ARCHBOLD TRIANA	Mountain	Local Comercial	
9	006 de 2013	Mar 07 de 2013	IVONET MESINO CANTILLO	Camp	Amplia-unifamiliar	
10	012 de 2013	Jul 012 de 2013	HENRY ENRIQUE PEREA VALENCIA	Bailey	Unifamiliar	
11	013 de 2013	Jul 26 de 2013	MARY CRUZ NEWBALL ARCHBOLD	Bailey	Unifamiliar	
12	001 de 2013	Ene 21 de 2013	LENITO ERNESTO ROBINSON BENT	(San Juan)	Unifamiliar	
13	011 de 2013	Jun 28 de 2013	JAN WEBSTER ARCHBOLD	Santa Catalina	Unifamiliar	
14	006 de 2014	Feb 03 de 2014	LEONOR ROBINSON	Fresh Water Bay	Local Comercial	
15	001 de 2014	Ene 14 de 2014	MALCON MALVIN BARKER BROWN	Old Town	Unifamiliar	
16	003 de 2014	Ene 21 de 2014	ORNA MARIA ARCHBOLD ROBINSON	Smooth Water Bay	Unifamiliar	
17	004 de 2014	Ene 24 de 2014	FRANCISCO JOSE BADEL JIMENEZ	Bailey	Unifamiliar	
18	009 de 2014	Feb 03 de 2014	ESTADO (Municipio - Gobernación)	Old Town	Casa Lúdica	
19	005 de 2014	Ene 24 de 2014	ESTADO (Municipio - Gobernación)	Old Town	Establecimiento Educ.	
20	010 de 2014	Abr 10 de 2014	NADITH RUDAS VALENCIA	Camp	Unifamiliar	
21	011 de 2014	Abr 28 de 2014	PATRICIA HOWARD DE GALLARDO	Free Town	Cambio de uso	

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"





Los expedientes se encontraron debidamente soportados, y no se evidenció ninguna irregularidad presente en los mismos; además, se pudo constatar que entre el 2013 y el 2014, se aperturaron 8 autos de suspensión y sellamiento de obras, por infracciones cometidas por los constructores.

4. “El Secretario de Hacienda suministra a la alcaldía papelería y materiales eléctricos.”

Revisada la contratación de suministros del Municipio, se encontraron tres (3) contratos que involucran papelería, material eléctrico y otros elementos para el correcto funcionamiento del mismo, los cuales se relacionan a continuación:

Nro	Nro Contrato	Contratista	Objeto	Valor
1	497 de 2013	DISTRITODO	Suministro de elementos de aseo y cafetería para el funcionamiento de la alcaldía municipal de providencia y santa catalina islas	\$74.960.000
2	771 de 2013	TELL ME S.A.S.	Suministro de elementos de papelería, tinta y toners para las diferentes dependencias del municipio	\$98.469.100
3	548 de 2013	FERRETERIA NEWBALL	Suministro de materiales para el mantenimiento de edificios, sitios publicos y de interes general del municipio de providencia y santa catalina islas	\$541.569.240

En todo caso, no se pudo establecer ningún vínculo entre estos proveedores con funcionario alguno que hace parte de la administración del Municipio de Providencia y Santa Catalina islas.

HALLAZGOS

1. En fase de ejecución de auditoria exprés para atender denuncia ciudadana D-14-0012, se revisaron un total de seis (6) contratos de suministro de refrigerios y bebidas para diversas actividades institucionales desarrolladas en el Municipio; sin embargo, la CGD considera observable el hecho de que no se encontró evidencia de la implementación de un mecanismo para determinar el número de asistentes a los eventos, ni los que evidentemente disfrutaron de estos refrigerios; lo cual se configura en un riesgo alto para el correcto manejo de los recursos destinados para estos actos, los cuales ascendieron a \$97.460.000





2. Por medio del contrato de suministro 1100, el Municipio de Providencia contrata el suministro de Agua en Botellones para la Escuela de Formación Deportiva de su jurisdicción, el objeto del contrato era fundamentalmente el de “entregar a la administración 90 botellones de 18.9 litros además de 992 botellones de agua de 18.9 litros”, al igual que en la observación anterior, no se evidencian controles por medio de los cuales se pueda monitorear el correcto suministro del liquido para el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva en el Municipio, y con esto disminuir o evitar el riesgo de malversación de dineros y recursos propios del ente territorial.

5. “El secretario de desarrollo, es el mismo esposo de la directora del hospital local, cuñado de la primera dama, (que entre otras es la que más gasta y viaja con plata del estado), y del alcalde y la salud en la Isla está en crisis y no hay quien diga ni haga nada.”

Verificado por la Contraloría General del Departamental, las Resoluciones de Viáticos dados en avance por la Administración Municipal, todos aparecen a nombre de los funcionarios de la Alcaldía Municipal.

En cuanto lo manifestado sobre el hospital de Providencia y Santa Catalina, se le informa a los señores denunciante “LIDERESAS Y LÍDERES COMUNITARIOS DE PROVIDENCIA” que el Hospital de Providencia y Santa catalina está siendo manejado por una entidad privada y la Contraloría General del Departamento no ejerce el Control Fiscal sobre el mismo.

6. “Control interno solo se dedica a vender lo de su almacén que a propósito también suministra a la alcaldía todos los equipos tecnológicos con unos sobrecostos tenaces.”

Revisada la contratación de suministros del Municipio, se encontraron un par de contratos que involucran equipos tecnológicos, los cuales se relacionan a continuación:





Nro	Nro Contrato	Contratista	Objeto	Valor
1	445 de 2013	TELL ME WHAT YOU NEED S.A.S.	Adquisición de equipo para el apoyo y fortalecimiento de la secretaria de planeación municipal	\$15.812.750
2	454 de 2013	TELL ME WHAT YOU NEED S.A.S.	Suministro de equipo y accesorios para la dirección general marítima - capitania de puerto en el municipio de providencia y santa catalina islas	\$15.665.000

No se pudo establecer ningún vínculo directo entre el Sr Roylie Eduardo Jay Hawkins, el cual según Certificado de la Cámara de Comercio, funge como Gerente de la Empresa TELL ME WHAT YOU NEED S.A.S.; y funcionario alguno que haga parte de la administración del Municipio de Providencia y Santa Catalina islas.

7. “El tesorero y jefe de presupuesto no hacen sino vacunar a las personas cuando van a cobrar sus cheques.”

Respecto de lo manifestado por los denunciantes “LIDERESAS Y LÍDERES DE PROVIDENCIA”, la Contraloría General del Departamento, en oficio CGD-215-14 de fecha 21 de mayo de 2014, solicitó a los denunciantes la ampliación de la denuncia y el aporte de pruebas al respecto.

Enviada la comunicación por medio de la empresa de correo certificado 472, esta fue devuelto el día 12 de junio de 2014, con el motivo “No existe Número” de la dirección.

De esta forma, la Contraloría procedió a su comunicación por medio de Aviso publicado en la cartelera Institucional del 13 al 19 de junio de 2014 y en la Página Web de la Entidad – www.contraloriasai.gov.co

No se ha recibido respuesta de los señores denunciantes.

Teniendo en cuenta que los señores denunciantes manifestaron asuntos que son presuntamente de tipo penal, la Contraloría General del departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Sata Catalina, en oficio CGD-218-14 de fecha 16 de junio de 2014, dio traslado a la Unidad de Fiscalías Regional de San Andrés Isla, para su competencia y fines relacionados.





8. “Turismo ese es una secretaria para los tumbes, había un secretario que no hacía sino viajar a costa de la alcaldía a las ferias de Anato, Dema y Fitur el su esposa y el alcalde y su esposa hicieron un tour por América, Europa y Colombia, que duró casi un mes y luego ya no estaba contento y renunció y después para premiarlo crea un puesto llamado asesor de turismo donde sigue haciendo de las suyas, avalado por el alcalde.”

Se observa que en la Planta de Cargos de la Administración Municipal, no figura ningún cargo de Asesor de turismo. Solamente existe tres (3) cargos de Asesores: Control Interno, Asesor Jurídico y Control Interno Disciplinario.

De otro lado, durante la vigencia 2013, al Secretario de Turismo Municipal, el doctor Marcos Robinson Newball, se le otorgaron dos (2) avances de viáticos, como se relaciona a continuación:

CUADRO VIÁTICOS SECRETARIA DE TURISMO 2013

Nro	OBJETO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	VALOR	LEGALIZADO
1	COMISIÓN A SAI	57 - Febrero 04 de 2013	\$ 791.164	SI
2	FERIAS ANATO, REMA Y VISITA SOCIEDAD PORTUARIA CARTAGENA	101 – Febrero 26 de 2013	\$ 3.432.378	SI
TOTAL			\$4.223.542	

Y en la vigencia fiscal de 2014, la Administración Municipal dio en avance de viáticos a la Doctora Rosana Díaz Howard, Secretaria de Turismo Municipal:





CUADRO VIÁTICOS SECRETARIA DE TURISMO 2014

NRO	OBJETO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	VALOR	LEGALIZADO
1	VISITA SECRETARIA DE TURISMO DEPTAL	19 - Enero 20 de 2014	\$ 820.100	SI
2	FERIAS ANATO y REMA BOGOTÁ - CALÍ	72 - Febrero 21 de 2014	\$ 2.783.658	SI
3	REUNIÓN CONVENIO CAJASAI	87- marzo 26 de 2014	\$ 1.040.223	SI
4	COMISIÓN BOGOTÁ	116- marzo 26 de 2014	\$ 2.186.969	SI
5	SECRETARIA TURISMO SAN ANDRÉS	180- Abril 30 de 2014	\$ 739.161	SI
TOTAL			\$7.570.111	

Se observa que estos avances de viáticos entregados a los funcionarios de la Administración Municipal, fueron de acuerdo a los Decreto Número 047 del 23 de mayo de 2013 y 022 del 14 de marzo de 2014. De igual forma han sido legalizados conforme lo establecido en las resoluciones mediante los cuales se entrega los avances a los funcionarios.

De otra parte, en la vigencia fiscal de 2013, se observa que el Alcalde Municipal realizó Tres viajes fuera del País, como se relaciona a continuación:

CUADRO VIÁTICOS ALCALDE MUNICIPAL AL EXTRANJERO 2013

Nro.	OBJETO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	VALOR	AUTORIZADO POR DECRETO NÚMERO
1	INVITACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS PARA PARTICIPAR EN LA MISIÓN ACADÉMICA A REALIZARSE EN EL CONTINENTE EUROPEO (MADRID, GINEBRA, BERNA, AMSTERDAM, PARIS, BARCELONA Y BILBAO).	190 - Abril 15 de 2013	\$ 13.925.707	DECRETO NUMERO 68 22 DE MARZO DE 2013 y 83 DEL 16 DE ABRIL DE 2013
2	VIAJAR A LA CIUDAD DE ORLANDO (ESTADOS UNIDOS), CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR DE LA	546 - Noviembre 13 de 2013	\$ 4.991.032	DECRETO NÚMERO 307 DEL 31 DE OCTUBRE





	FERIA DEMA SHOW 2013, LA CUAL TIENE COMO MISIÓN PROMOVER EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE EN EL BUCEO RECREATIVO Y EL BUCEO.			DE 2013.
3	VIAJAR A LA CIUDAD DE KINGSTON – JAMAICA, CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR EN LA VIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VECINDAD E INTEGRACIÓN COLOMBIANA – JAMAICA.	579 – Diciembre 17 de 2013	\$ 1.243.417	DECRETO NÚMERO 436 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013.
TOTAL			\$20.160.156	

Estos tres viajes fuera del país realizado por el Alcalde del municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, fueron autorizados por la Gobernadora del Departamento Archipiélago conforme a los Decretos Número 68, 83, 307, 436.

De igual manera, estos avances de viáticos al alcalde del municipio de Providencia y Santa catalina fueron de acuerdo al Decreto Número 047 del 23 de mayo de 2013 y han sido legalizados conforme lo establecido en las resoluciones mediante los cuales se entrega los avances a los funcionarios.

9. “Y los concejales, ellos rompen todas las normas de esa corporación ya que nunca ayudan al pueblo en todos sus problemas en que esta sino que si son amigos del alcalde le aprueban todo y si les conviene o el alcalde les da contratos entonces si, en este momento hay unos recursos para el Plan Departamental de Aguas, el alcalde quiere acceder a esos recursos pero algunos de ellos olvidando para que están ahí, lo están rechazando, sin embargo le aprueban sus viajes al exterior del país y los proyectos de puras obras de concreto atentando contra el medio ambiente de la Isla.”

El Concejo del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, suministró la información correspondiente a los acuerdos radicados en esa corporación, por medio de oficio CM. No 059, de mayo 29 de 2014, el cual se relaciona a continuación:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NÚMERO FECHA	PROYECTO DE ACUERDO	PRESENTADO POR	OBSERVACIONES
001 DE 2013 (Abril 10)	"Por medio del cual se establece el Calendario Tributario del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, y se implementa los incentivos en el impuesto predial unificado, industria y comercio, avisos y tableros y vehículo automotor".	ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS (ALCALDE MUNICIPAL)	Aprobado por unanimidad de la comisión tercera.
002 de 2013 (Abril 16)	"Por medio del cual se adicionan unos recursos para el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas".	CRISPIN NEWBALL ARCHBOLD (ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO)	Aprobado por unanimidad de la comisión tercera.
003 de 2013 (Mayo 14)	"Por medio del cual se otorgan facultades protempore al señor Alcalde Municipal, por el termino de hasta (10) meses, para reestructurar y modernizar la Administración de Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones".	ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS (ALCALDE MUNICIPAL)	Aprobado por unanimidad de la comisión tercera.
004 de 2013 (Mayo 16)	"Por medio del cual se institucionaliza en el Municipio de Providencia Isla el funcionamiento del programa "Centro de Convivencia Ciudadana de Providencia y Santa Catalina Islas".	ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS (ALCALDE MUNICIPAL)	Aprobado por unanimidad de la comisión tercera.
005 de 2013 (Mayo 30)	"Por medio del cual se organiza la estructura del comité de discapacidad en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas y se dictan otras disposiciones en virtud a la ley 1145 de 2007".	ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS (ALCALDE MUNICIPAL)	Aprobado por unanimidad de la comisión primera.
006 de 2013 (junio 6).	"Por medio de la cual se establece los parámetros a ceñirse para procesos de otorgamiento del subsidio de viviendas de interés social en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas".	CRISPIN NEWBALL ARCHBOLD (ALCALDE MUNICIPAL DELEGADO).	Aprobado por unanimidad de la comisión tercera.
007 de 2013 (Noviembre 1)	"Por el cual se fija el Presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, para la vigencia fiscal del primero (1) Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2014".	CRISPIN NEWBALL ARCHBOLD (ALCALDE MUNICIPAL DELEGADO).	Aprobado por unanimidad de la comisión tercera.

De los anteriores Proyectos de Acuerdos los Número 001, 002, 004, 005, 006, y 007 se convirtieron en Acuerdos Municipales.

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"





El Proyecto de Acuerdo Número 003 de 2013 (mayo 14) “Por medio del cual se otorgan facultades protempore al señor Alcalde Municipal, por el termino de hasta (10) meses, para reestructurar y modernizar la Administración de Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones”, no fue aprobado en la plenaria y quedó archivada.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia en la información suministrada por el Concejo del Municipio de Providencia y Santa Catalina, que no fue relacionado proyecto presentado por la Administración Municipal en la vigencia 2013 en cuanto al Plan de Aguas .

10. “Y ahora el señor Alcalde, para empezar ganó con fraude ya que ese día del escrutinio mandó a cortar la luz del sector donde está la registraduría, y luego de su posesión empezó a perseguir a los empleados que según él no votaron con él. Luego empezó su desfachatez, el y su combo de hermanos Bent tiene nexos con narco, tienen barcos, edificios etc, y ahora trajo avión, dicho por el mismo, por tal razón empezó a presionar para que le aprobaran, extensión y dragado del muelle municipal, construcción de marina extensión de pista aérea, y las personas dueños de los predios que le interesan para este fin, el los amenaza con expropiarlos y sacarlos a las malas.”

Al respecto, teniendo en cuenta que los señores denunciantes manifestaron asuntos que son presuntamente de tipo penal, la Contraloría General del departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Sata Catalina, en oficio CGD-218-14 de fecha 16 de junio de 2014, dio traslado a la Unidad de Fiscalías Regional de San Andrés Isla, para su competencia y fines relacionados.

- “Otra cosa lleva dos años y medio en el gobierno y no ha despegado solo se está escudando en las obras que gestionó la alcaldesa saliente que también era tremenda pero al menos hizo unas obras. Su plan de gobierno ni lo está cumpliendo ya que no atiende a la población vulnerable, viene prometiendo 200 casas de interés para adulto mayor y nada no ha empezado.”

Al respecto, se evidencia que la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo 2012- 2015 Oportunidades Para Todos, en relación a la Política de Vivienda, tiene establecido en el programa oportunidades de vivienda para todos, a 2015 construir





20 viviendas de interés social. Y el programa Oportunidades para todos de mejorar las viviendas, ejecutar el mejoramiento de 50 viviendas de familias pobres y vulnerables.

Sin embargo, se observa que en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, correspondiente a las vigencias fiscales de 2012 y 2013, no fueron programados recursos para el desarrollo del programa de viviendas nuevas y de Mejoramiento, por lo tanto no se ha hecho inversión al respecto.

- “Nos está vulnerando nuestros derechos básicos ya que empezó las obras del acueducto sin planificar y rompieron el sistema de agua antigua que nos precariamente suministraba y ahora la mitad de la isla esta sin agua, y qué hizo para rematar, financió a un amigo un camión cisterna costoso y le paga 10.000.000 mensuales para “dar agua” y realmente el señor cobra entre 180.000 pesos y 300.000 por viaje, el agua lo saca de la represa y las fuentes hídricas del municipio. Hace un año que no llueve en la isla, situación desesperante para la comunidad pero el gobernante casi nunca esta para solucionar.”

En relación con lo manifestado sobre la obra del acueducto, este proceso contractual fue realizado a través de la Convocatoria No PAF- ATF – 019-2012 del 19 de octubre de 2012, por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT), por valor de \$15.153.312.565, lo que indica que los recursos proceden de nivel nacional, por lo tanto el resorte de la vigilancia sobre el control de los mismos es de la Contraloría General de la República y los señores denunciante radicaron su denuncia ante esta entidad.

De otro lado, se recibieron quejas por parte de la ciudadanía en relación a presuntos cobros irregulares en el suministro de agua potable en el Municipio, por medio de la modalidad de carro tanques. Al respecto no se pudo evidenciar cobros que realiza el contratista a la comunidad con el propósito de suplir el servicio de agua.

En relación con la problemática, la Administración Municipal aduce que no se está realizando cobros a la comunidad por el servicio del agua que se viene suministrando para suplir las necesidades presentadas, por medio del contrato número 812 de 2013.

Llevada a cabo el análisis del proceso contractual número 812 de 2013, la





Contraloría pudo evidenciar:

La Administración Municipal Celebró el Contrato Número 812 del 16 de agosto de 2013, con el señor Fernando Manuel Newball Castellar, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.241.910 de Santa Fe de Bogotá D.C., con el objeto "EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar por la modalidad de precios unitarios fijos no sujetos a reajuste en los términos que señala este contrato, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS de acuerdo con el pliego de condiciones, los estudios técnicos y especificaciones suministradas por el secretario de infraestructura y Servicios Públicos y el contenido de la propuesta de fecha 02 de Agosto de 2013, presentada por EL CONTRATISTA, y las condiciones que se detallan a continuación:"

"SEXTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: -I) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes citado el contratista deberá adelantar las siguientes actividades: 1. Prestar sus servicios de transporte de recurso hídrico a la comunidad de las islas, brindando el servicio única y exclusivamente a las personas o usuarios especificados en un listado que para tal fin le será suministrado por la administración municipal, y que se encuentra anexa a este documento. 2. El transporte del recurso hídrico será como mínimo 1560 metros cúbicos. 3. Tomar registro fotográfico y documental de las entregas que se hagan, llevando un control de suministro en un formato que le será entregado por la administración municipal. 4. Llevar junto con los operarios de la planta de tratamiento de agua y el supervisor del contrato un formato con la contabilidad del agua que se está extrayendo de la planta para ser suministrada a la comunidad. 5. El servicio se deberá prestar cumpliendo con las normas técnicas para tal fin, en especial la Resolución 1575 de mayo de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social." (...).

De esta manera, la Administración Municipal como soporte de la entrega del agua a los Ciudadanos del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, lleva un control por medio de planillas que salen a nombre de la persona que conduce el camión, con la que se dirigen a la represa y el funcionario a cargo suministra el





agua que será distribuida a los beneficiarios que aparecen en el cronograma de la respectiva planilla.

Respecto de las planillas aportadas por la Administración Municipal, se observa que algunas no llevan la fecha, y otras llevan espacios en blanco donde los ciudadanos beneficiarios no firman el recibido de haber recibido el servicio.

HALLAZGO

3. Se observa que no existe un control efectivo por parte de la administración Municipal en cuanto al suministro del agua a los ciudadanos del municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en cuanto al cumplimiento del objeto del contrato Número 812 del 16 de agosto de 2013.
- “LA OCCRE, en el deseo de poner en conocimiento; los directivos de esta entidad atentan contra nuestra integridad, nuestros derechos a la vida digna, permitiendo la entrada de personas ilegalmente a Providencia, aun con conocimiento de la ley 2762 que indica que las personas que entran a Providencia deben primero solicitar traslado a la junta directiva debe estudiar los casos esa reunión se hace en San Andrés y no está asistiendo la única persona que corresponde a Providencia Isla, por lo tanto está entrando personas sin solvencia económica, fugitivos de la justicia de San Andrés, delincuentes que ha herido personas inocentes de la isla con arma de fuego y hay unos jóvenes dedicados a robar a turistas y residentes.”

“Nótese que lo más grave es que el coordinador de Providencia es el que más está ingresando personas ilegales con la excusa de que son de línea religiosa, hay varias personas que nos han manifestado que él le ha prometido su tarjeta de la OCCRE que tiene un costo de Un Millón y medio, gratis si se mete a su religión, así que las personas dicen que son de esa iglesia y así ha formado todo un barrio de personas que además están trabajando en contra de ley de la OCCRE.”

“ Si las otras personas de las otras religiones hicieran eso entonces nuestra sobre población se volverá un problema mayor. Estas personas no laboran sin embargo construyeron cuatro casas y compraron 6 carros golf 10 motos y dos carros para alquiler y cada día construyen más y más, sin embargo la ley no los investiga, pero





si un raizal hace eso de una vez lo investigan por ser narco o testaferro y planeación lo acosa. Esto es una muestra de discriminación y de corrupción pues la comunidad asegura que es un negocio lo de la tarjeta y que los directivos son los que lo hacen. Es un caso de vulneración de nuestros derechos como raizales con la población más densa en el país y siguen llegando más personas sin rumbo fijo, pero que están quitándonos todas las oportunidades que conseguir un cupo hasta en SISBEN, y que están armando barrios subnormales donde ni la policía puede entrar, a pesar de ser nuestros hermanos la solución no puede ser vulnerable a solucionar sus líos que ellos mismos han provocado.”

“Hacemos un llamado a los congresistas de las islas, se les olvidó con qué propósito la comunidad los eligió?”

“Tanto dinero que entra a las arcas del Municipio no es posible que las Islas estén así.”

Respecto de lo manifestado por los señores denunciantes en este ítem, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, procedió a trasladarlo a la Administración Departamental en oficio CGD-217-14 de 23 de mayo de 2014, para que informen que acciones adoptadas en ese sentido.

Por medio de oficio CGD-242-14, de julio 1 de 2014, se reitera la solicitud de información a la Administración Departamental; respecto a lo señalado por los denunciantes por presuntas irregularidades que se presentan en la Oficina de Control de Circulación y Residencia – OCCRE - en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

Por medio de Oficio de Rad Sal -7006, fechado el 1ro de julio de 2014, la Administración del Departamento manifiesta lo siguiente:

“En atención a requerimiento de queja elevado ante su Despacho dentro del asunto de la referencia, me permito manifestarle en primera instancia que al analizar el contenido de la denuncia formulada por los ciudadanos LIDERESAS Y LÍDERES COMUNITARIOS DE PROVIDENCIA, mediante el cual hacen una serie de señalamientos en contra de funcionarios adscritos al ente Departamental y municipal, cabe resaltar, que no existe certeza de las aseveraciones hechas, pues, no fueron allegadas pruebas de lo que presuntamente está





aconteciendo con los diversos Secretarios de Despacho, por lo que corresponde a las autoridades judiciales investigar estos hechos.

En cuanto a la queja formulada respecto a la Oficina de Control Poblacional, debo señalar al hacer la investigación pertinente con el Director Administrativo de dicha dependencia, éste manifiesta ser ajeno a los hechos que se endilgan, ya que una de las funciones de la Junta Directiva es Autorizar el cambio de domicilio dentro del departamento Archipiélago, de residentes en las islas, cuando lo considere conveniente para el control de la densidad poblacional y, él en calidad de Secretario de la Junta Directiva se ha encargado de que esto se cumpla.

Que en ningún momento ha permitido el ingreso de personas ilegales a la vecina isla de Providencia, pues, en diversas ocasiones se ha esmerado en efectuar la expulsión de personas que se encuentran en situación irregular en el Departamento Archipiélago, tanto en San Andrés, como en Providencia y Santa Catalina, por ende, desconoce de los señalamientos expuestos al respecto.

Ahora bien, en cuanto a la acusación hecha en contra del Coordinador de la Occre en Providencia, se resalta que se desconoce lo dicho y, que se encuentra en cabeza de las autoridades judiciales determinar la comisión de los delitos que se endilgan.

Debo resaltar que en mi condición de mandataria del Departamento Archipiélago, estoy atenta a atender las quejas y denuncias que se elevan ante mi Despacho, sin embargo, ante los hechos que se exponen en la denuncia ciudadana de la referencia, me pondré al tanto de los mismos, a fin de determinar la veracidad de la información suministrada y me encuentro presta a colaborar con los entes de control en lo que respecta.”

De igual manera, teniendo en cuenta que los señores denunciantes manifestaron en este ítem, asuntos que son presuntamente de tipo penal, y estos hechos fueron comunicados a la Unidad Fiscalía Regional en oficio CGD-218-14 de fecha 16 de junio de 2014, para su competencia y fines relacionados.





3. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

Por medio de oficio sin número, recibido el 18 de julio; el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, presenta su derecho de contradicción a la Contraloría General del Departamento; la cual se analiza a continuación:

No	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	RESPUESTA CONTRALORIA
1	<p>En fase de ejecución de auditoria exprés para atender denuncia ciudadana D-14-0012, se revisaron un total de seis (6) contratos de suministro de refrigerios y bebidas para diversas actividades institucionales desarrolladas en el Municipio; sin embargo, la CGD considera observable el hecho de que no se encontró evidencia de la implementación de un mecanismo para determinar el número de asistentes a los eventos, ni los que evidentemente disfrutaron de estos refrigerios; lo cual se configura en un riesgo alto para el correcto manejo de los recursos destinados para estos actos, los cuales ascendieron a \$97.460.000</p>	<p>Dando repuestas a las preguntas de porque no hay evidencia de firmas de los programas Red Unido y Familias en Acción, en primera instancia se presento un registro fotográfico ya que el programa Familias Más en Acción se realizó una asamblea con todas las madres beneficiarias mas su núcleo familiar, ya que estos espacios a demás buscan a afianzar los lazos familiares y a esta asamblea van todos los miembro de las familias, las madres titulares salen con sus hijos. Teniendo en cuenta el número grande de personas y que participan niños no se recogen firmas de asistencia más si se registra evidencias fotográficas. Las bases de beneficiarios programa unidos es de 1440 personas y la base del programa familias en acción arroja 564 por madres titulares y cada madre tiene 4 hijos por promedio 2216.</p>	<p>Los argumentos presentados por la Administración Municipal, no desvirtúan esta observación, por lo tanto continua en firme como hallazgo y formara parte del informe definitivo.</p>
2	<p>Por medio del contrato de suministro 1100, el Municipio de Providencia contrata el suministro de Agua en Botellones para la Escuela de Formación Deportiva de su jurisdicción, el objeto del contrato era fundamentalmente el de "entregar a la administración 90 botellones de 18.9 litros además de 992 botellones de agua de 18.9 litros", al igual que en la observación anterior, no se evidencian controles por medio de los cuales se pueda monitorear el correcto suministro del liquido para el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva en el Municipio, y con esto disminuir o evitar el riesgo de malversación de dineros y recursos propios del ente territorial.</p>	<p>El Municipio de Providencia, en su derecho a la contradicción, explica la importancia del agua para el ser humano, diferenciándolo por edad; además de anexar una "pirámide de la hidratación saludable".</p>	<p>Los argumentos presentados por la Administración Municipal, no desvirtúan esta observación, por lo tanto continua en firme como hallazgo y formara parte del informe definitivo.</p>





3	<p>Se observa que no existe un control efectivo por parte de la administración Municipal en cuanto al suministro del agua a los ciudadanos del municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en cuanto al cumplimiento del objeto del contrato Número 812 del 16 de agosto de 2013.</p>	<p>La administración Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos estableció un sistema de control acorde a las condiciones establecidas en el contrato de la referencian el cual funciona de la siguiente manera: Se estableció la oficina de la unidad de servicios públicos municipal como el punto de recepción de solicitudes para suministro de agua, esta dependencia coordinada por el Dr. JAVIER ARCHBOLD , se encarga de priorizar la entrega según y cómo se estableció en el acto administrativo que para tal efecto expidió la Administración Municipal, posteriormente estas planillas son entregadas diariamente al responsable designado por el contratista para la entrega del recuro hídrico, listado que es enviado de igual manera a las dependencias del acueducto donde funciona la planta de tratamiento para verificar los operadores los volúmenes a entregar. Una vez el agua es recibida por el camión este procede a la entrega según el listado, situación que corrobora la administración municipal a través de supervisores de campo de la secretaria de infraestructura y posteriormente con las firmas en las planillas; las planillas firmadas aportadas en la auditoria como soporte, puede que algunas no cuenten con la fecha pero más sin embargo las que reposan en el sistema que emite las planillas y las que reposan en las oficinas del acueducto se encuentran perfectamente fechadas y permiten a la administración llevar un control real. En cuanto a listados en los que no aparecen algunas firmas, esto se debe a diferentes razones, por ejemplo en muchas ocasiones al momento de la entrega ya las personas han adquirido el recurso hídrico ya sea comprándolo a un tercero, o porque recolectaron agua de lluvias como es costumbre en el municipio o porque le llego agua al sector a través de las tuberías de conducción habilitadas, sin que esto signifique que la firma sea una falta de control por parte de la Administración Municipal.</p>	<p>Los argumentos presentados por la Administración Municipal, no desvirtúan esta observación, por lo tanto continua en firme como hallazgo y formara parte del informe definitivo.</p>
---	--	---	---





4. CUADRO DE CARACTERIZACION Y TIPIFICACION DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: De seis (6) contratos de suministro de refrigerios y bebidas para diversas actividades institucionales desarrolladas en el Municipio, no se evidenciaron controles suficientes para mitigar los riesgos en la entrega y manejo de los mismos.</p> <p>Criterio: Presunto incumplimiento de lo dispuesto por el Art 2do de la Ley 87 de 1993:</p> <p>'ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:</p> <p>a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;</p> <p>b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;</p> <p>c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;</p> <p>d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;</p> <p>e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;</p> <p>f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;</p> <p>g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;</p> <p>h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;"</p> <p>Causa: Presunta debilidad administrativa en la implementación de métodos adecuados de control en la entrega de los refrigerios.</p> <p>Efecto: Se presenta un riesgo alto, en la entrega de refrigerios en actividades programadas por la Administración Municipal.</p> <p>Redacción del hallazgo: En fase de ejecución de auditoria exprés</p>	X				





	<p>para atender denuncia ciudadana D-14-0012, se revisaron un total de seis (6) contratos de suministro de refrigerios y bebidas para diversas actividades institucionales desarrolladas en el Municipio; sin embargo, la CGD considera observable el hecho de que no se encontró evidencia de la implementación de un mecanismo para determinar el número de asistentes a los eventos, ni los que evidentemente disfrutaron de estos refrigerios; lo cual se configura en un riesgo alto para el correcto manejo de los recursos destinados para estos actos, los cuales ascendieron a \$97.460.000</p>					
2.	<p>Condición: No se evidenciaron controles suficientes para mitigar los riesgos en la entrega y manejo de botellones de agua dirigidos a las escuelas de formación deportiva del Municipio.</p> <p>Criterio: Presunto incumplimiento de lo dispuesto por el Art 2do de la Ley 87 de 1993:</p> <p>'ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;" <p>Causa: Presunta debilidad administrativa en la implementación de métodos adecuados de control en la entrega de agua a las escuelas de formación deportiva.</p> <p>Efecto: Se presenta un riesgo alto, en la entrega de agua destinada a las escuelas de formación deportiva.</p>	X				





	<p>Redacción del hallazgo: Por medio del contrato de suministro 1100, el Municipio de Providencia contrata el suministro de Agua en Botellones para la Escuela de Formación Deportiva de su jurisdicción, el objeto del contrato era fundamentalmente el de “<i>entregar a la administración 90 botellones de 18.9 litros además de 992 botellones de agua de 18.9 litros</i>”, al igual que en la observación anterior, no se evidencian controles por medio de los cuales se pueda monitorear el correcto suministro del líquido para el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva en el Municipio, y con esto disminuir o evitar el riesgo de malversación de dineros y recursos propios del ente territorial.</p>					
<p align="center">3</p>	<p>Condición: No se evidenciaron controles suficientes para mitigar los riesgos en la entrega y manejo de agua en carro tanques, para los miembros de la comunidad necesitada.</p> <p>Criterio: Presunto incumplimiento de lo dispuesto por el Art 2do de la Ley 87 de 1993:</p> <p>'ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:</p> <p>a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;</p> <p>b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;</p> <p>c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;</p> <p>d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;</p> <p>e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;</p> <p>f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;</p> <p>g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;</p> <p>h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;"</p> <p>Causa: Presunta debilidad administrativa en la implementación de métodos adecuados de control en la entrega de agua en carro tanques a los miembros de la comunidad necesitada.</p> <p>Efecto: Se presenta un riesgo alto, en la entrega de agua destinada a</p>	<p align="center">X</p>				





	<p>los miembros de la comunidad, por el método de carro tanques.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se observa que no existe un control efectivo por parte de la administración Municipal en cuanto al suministro del agua a los ciudadanos del municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en cuanto al cumplimiento del objeto del contrato Número 812 del 16 de agosto de 2013.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

Resumen tipificación de hallazgos:

1. ADMINISTRATIVOS	3
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	0
TOTALES	3

Comisión auditora:


ANA PATRICIA TAYLOR BENT
Asesor GRI


McBRIDE POMARE COGOLLO
Asesor GRI

REVISO:


HAMILTON ANTONIO BRITTON BOWIE
Profesional Especializada
Dependencia de Auditoria y P.C.

